

REVISTA DE ESTUDIOS FRONTERIZOS DEL ESTRECHO DE GIBRALTAR

REFEG (NUEVA ÉPOCA)

ISSN: 1698-1006

GRUPO SEJ-708 PAIDI

EXPULSIONES Y DEVOLUCIONES DE EXTRANJEROS EN LA FRONTERAS DEL ESTRECHO DE GIBRALTAR, CEUTA Y MEILLA

MOHAMMED SAID KHATABI AGHARBI

Grado en Derecho
Universidad de UCA
mohammedsaidino@gmail.com

REFEG 12/2024

ISSN: 1698-1006

GRUPO DE INVESTIGACION SEJ-708
CÁTEDRA BOLONIA BAELO CLAUDIA DE ESTUDIOS HISTÓRICO-JURÍDICOS

MOHAMMED SAID KHATABI AGHARBI

Grado en Derecho
Universidad de UCA
mohammedsaidino@gmail.com

EXPULSIONES Y DEVOLUCIONES DE EXTRANJEROS EN LAS FRONTERAS DEL ESTRECHO DE GIBRALTAR, CEUTA Y MELILLA

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN. II LA DEVOLUCIÓN Y SU REGIMEN JURÍDICO. III LA EXPULSIÓN DE EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS Y SU REGIMEN JURÍDICO. IV ACUERDOS BILATERALES CON MARRUECOS SOBRE LA READMISIÓN DE LOS DEVUELTOS Y EXPULSADOS. V COCLUSIONES. VI BIBLIOGRAFIA

RESUMEN: Este artículo desgrana los procedimientos sancionadores que se utilizan contra los inmigrantes que intentan entrar de manera ilegal en la Unión Europea, en particular, a través de las fronteras terrestres comunes con Marruecos en los pasos fronterizos de Ceuta y Melilla, desvinculadas del espacio Schengen en virtud del Acuerdo de Adhesión de España al espacio Schengen. Junto a este objetivo general, se analizan las diferencias conceptuales existentes entre la devolución y la expulsión, las normas jurídicas que se aplican en diferentes casos, así como los diferentes tipos de expulsiones reguladas en la normativa española. También se reflexiona sobre las injusticias que presuntamente se cometen contra los inmigrantes en los pasos fronterizos de Ceuta y Melilla, con particular referencia a las que puedan perpetrarse a través de procedimientos que no se ajustan a los compromisos adquiridos por España en lo relativo a los derechos humanos, como son las devoluciones colectivas y las individuales que se ejecutan sin atender a las particularidades de cada caso en el ámbito de las devoluciones que se practican hacia Marruecos en cumplimiento de un acuerdo bilateral de readmisión existente entre los dos reinos. Por último, se analiza el aumento de la inmigración a través de Ceuta y Melilla y el simultáneo descenso de llegadas de pateras a través del Estrecho de Gibraltar en el marco de la buena cooperación existente entre España y Marruecos. A este respecto, la Unión Europea cree que Marruecos puede hacer más referente a los controles fronterizos y la readmisión, ya que el Informe de 2024¹ (sólo admite al 8% del total propuesto para la expulsión de toda la Unión Europea).

1

¹ Secretary-General of the European Commission, signed by Ms Martine DEPREZ, Director. Restreint UE/EU Restricted Releasable to the Schengen Associated Countries - Iceland, Liechtenstein, Norway, Switzerland. <https://www.statewatch.org/media/4503/eu-com-visas-25a-readmission-annual-report-11797-24.pdf>